

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO BOLSA POR 1250 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

Ruc/código :	20455005869	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PERUANITA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:44:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION. DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Las bases no solicitaron el certificado Tecnico Productivo oficial. De lo expuesto por DIGESA, se concluye que el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores.

Las presentes bases no han considerado (en documentación obligatoria) la presentación del certificado técnico productivo oficial de planta del producto ofertado el mismo que acredita las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23 al 30 de la de la ¿Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación¿, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA.

El flujograma del certificado técnico productivo oficial debe ser concordante con el flujograma con el que se obtuvo la Validación Técnica del Plan HACCP según la línea de procesamiento. Dicha exigencia resulta relevante pues de acuerdo al art. 95 del D.S. 004-2014 ¿ SA el otorgamiento de la certificación de la validación Técnica oficial del Plan HACCP por parte de la autoridad de salud representa el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones sanitarias del establecimiento aplicando el sistema HACCP, además en concordancia con el art. 58-A del mencionado cuerpo normativo, la certificación de la validación técnica oficial del plan HACCP se otorga especificando cada uno de los productos que involucra la línea de producción, por ende, el diagrama de flujo del proceso productivo con el que se obtuvo la validación del Plan HACCP debe ser igual al que se consigne dentro

SOLICITAMOS que la entidad corrija su requerimiento y especifique que el certificado sea vigente oficial (con el logo de INACAL margen superior derecho de la hoja) y referido al producto objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION PRECISA: CONSIDERAR LA OBERVACION COMO FACTOR DE EVALUACION A la presentación del certificado técnico productivo oficial de planta del producto ofertado. POR LO TANTO, NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO BOLSA POR 1250 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

Ruc/código :	20455005869	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PERUANITA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:44:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la descripción de las especificaciones técnicas del punto 2. COMPOSICIÓN BÁSICA, se solicita que se especifiquen al menos 4 sabores para el enriquecido lácteo, con el objetivo de evitar que su consumo sea monótono durante los 12 meses del año. Esto permitirá ofrecer variedad y satisfacer las preferencias de los consumidores a lo largo del tiempo. Por lo tanto, se debe garantizar que los sabores sean rotativos o estén disponibles de manera alternada, asegurando que el producto mantenga un interés constante y no resulte repetitivo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: El Área Usuaria, expresa que en el marco normativo no indica que se debe especificar en las Especificaciones Técnicas los sabores para el insumo enriquecido lácteo, por lo tanto, se debe cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de dicho producto, cuyos valores de la distribución de macronutrientes cumple con la normativa establecida. POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO BOLSA POR 1250 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

Ruc/código :	20455679231	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	ALNUSUR S.A.C.	Hora de envío :	11:21:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el punto 2. COMPOSICION BASICA, indican las materias primas y los insumos que debe contener el producto al respecto OBSERVAMOS lo siguiente; piden que contenga raíces o tubérculos, por lo que solicitamos que en este caso pueda ser un tubérculo como mínimo y en caso que se utilicen mas raíces o tubérculos y otros insumos que mejoren el aporte nutricional de producto final, se permita la adición.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Inc. b)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA PRECISA: El Área Usuaria expresa que, a fin de cautelar se adquieran alimentos de valor nutricional adecuadamente balanceados, se debe cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, no es procedente lo solicitado por el participante ALNUSUR S.A.C. POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO BOLSA POR 1250 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

Ruc/código : 20455679231	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : ALNUSUR S.A.C.	Hora de envío : 11:21:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Anexo 4 Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, OBSERVAMOS que no indican fecha, hora y lugar de la realización de dicha prueba por lo que en la absolución de observaciones y Bases Integradas deberán preciasar lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4 Literal: a) **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2 Inc. c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION PRECISA: POST OBSERVACION EL INDICA LUGAR, FECHA Y HORA EN LAS BASES INTEGRADAS. POR LO TANTO, SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO BOLSA POR 1250 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

Ruc/código :	20455005869	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	PERUANITA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consultamos si para el alimento enriquecido lacteo se aceptaran como minimo 1 leguminosa y 1 aceite o grasa vegetal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral: *** **Literal: *** **Página: ***

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA:El Área Usuaría acoge la consulta y establece que para el alimento enriquecido lácteo se acepta como mínimo 1 leguminosa y 1 aceite o grasa vegetal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA - APLAO
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEO BOLSA POR 1250 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

Ruc/código :	20455005869	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	PERUANITA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:53:53

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan en el literal c)
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO
BPM E HIGIENICO SANITARIO DE PLANTA

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada

Dicha acreditacion carece de objetividad en vista que no se puede acreditar las condiciones higienico sanitarias de una planta y las buenas practicas de manufactura a traves de una declaracion jurada.

Es necesario que el postor presente copia del certificado BPM e condiciones higienicos sanitarias de la planta de caracter oficial referido al producto ofertado emitido por un organismo de inspeccion acreditado ante INACAL y vigente a la fecha de presentacion de propuestas. o en su defecto el certificado tecnico productivo oficial del producto ofertado

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** * **Literal:** c **Página:** *

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION PRECISA: CONSIDERAR COMO FACTOR DE EVALUACION A la presentación del certificado técnico productivo oficial de planta del producto ofertado. POR LO TANTO, SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null